



Informe Financiero

Proyecto de Ley que Modifica la Ley N° 19.803 "Establece Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal"

Mensaje N° 263-361

I. Antecedentes

1. El proyecto de ley incrementa la asignación de mejoramiento de la gestión municipal, dispuesta en la Ley N° 19.803, desde un 10% de las remuneraciones establecidas para su otorgamiento, hasta un 30,6% de las mismas. En lo sustantivo, considera modificaciones en los componentes, como sigue:

- a) Modificar el incentivo por gestión institucional, el cual está vinculado al cumplimiento de un programa anual de mejoramiento de la gestión municipal, que debe ser propuesto al Alcalde por el Comité Técnico Municipal. Dicho programa deberá contener las metas de las diversas unidades de trabajo del municipio.

El proyecto de ley establece que dicho incentivo se eleva de 6% a 11,1% en caso de un cumplimiento igual o superior a un 90%, y, en caso de cumplimiento entre 75% y 89%, aumenta desde 3% a un 5,55% de las remuneraciones.

- b) En lo relativo a la asignación de mejoramiento de la gestión municipal, entendido como el incentivo de desempeño colectivo por área de trabajo, beneficio que se encuentra vinculado al cumplimiento de metas por dirección, departamento o unidad municipal, el Alcalde debe concordarlo con la o las asociaciones de funcionarios que estén constituidas en la respectiva municipalidad.

El proyecto de ley establece incrementar el actual nivel de un 4% de las remuneraciones a un 9,2% en caso de cumplimiento igual o superior al 90%; y transitar de un 2% a un 4,6% de las remuneraciones si el cumplimiento fuere igual o superior al 75% e inferior al 90%.

2. Por otra parte, el proyecto de ley crea una nueva asignación para el mejoramiento de la gestión municipal, denominada componente base y asciende a un 10,3% de las remuneraciones, beneficio que se paga a todo evento.
3. Esta iniciativa legal propende a equiparar las remuneraciones entre funcionarios municipales y de la administración central. Esto se



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 521-EE 18.11.2013
I.F. N° 137

lograría al año subsiguiente de la publicación de la ley.

II. Efecto del Proyecto sobre los Gastos Fiscales

El presente proyecto de ley **no irrogará mayor gasto fiscal**, toda vez que los costos asociados a los beneficios concedidos serán de cargo de los presupuestos municipales.


Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos



Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

